



INFORME DE COMISIÓN

ANEXO III



LIC. MARICELA DEL CARMEN RUÍZ MASSIEU
DELEGADA DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE

NUMERO DE SOLICITUD:		FECHA:	06/07/2015
-----------------------------	--	---------------	------------

FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:	
-------------------------------------------------------------------------	--

LUGAR:	Localidad la Laja, Mpio. de Zihuatanejo de Azueta, y Localidad de Zacualpan Mpio. de Atoyac de Álvarez, Guerrero.	PERIODO:	01, 02 Y 03 DE JULIO DE 2015
---------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	------------------------------

OBJETO DE LA COMISION:

Llevar a cabo Visitas de Inspección en Materia de Residuos Peligrosos.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

La empresa se encontraba realizando operaciones, nos permitieron el acceso para llevar a cabo la diligencia realizando un recorrido por sus instalaciones para observar la generación y manejo de sus residuos.

CONCLUSIONES:

De las visitas realizadas en la localidad la Laja, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, se generaron actas de inspección que se agregaron al expediente administrativo y se obtuvo evidencia fotográfica.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Se encontraron irregularidades leves, las cuales se solicitaron en las actas acreditar contar con la documentación vía oficialía de partes de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE FORMA PARTE:

Verificar y Vigilar el almacenamiento, clasificación, transporte y disposición final de empresas generadoras de Residuos Peligrosos en el Estado de Guerrero, con base en la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

ATENTAMENTE

Lic. Juan Carlos Gomez Figueroa
Inspector Federal de la PROFEPA en el Estado de Guerrero

DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARIAN EN CASO CONTRARIO